



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay



RESOLUCIÓN I.M. N° 2618/2025

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 NUMERAL 2, INCISO "C" POR URGENCIA IMPOSTERGABLES DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION (CVE) N° 05/2025 "REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS (TIPO MEC) CANTINA Y GALERIA EN LA ESCUELA BASICA N° 2463 "PADRE HUMBERTO LUKE" - COLONIA JEPOPYJHY - DISTRITO DE CURUGUATY".

Villa Curuguaty, 21 de noviembre de 2025.-

VISTO: El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través del cual recomienda a este Ejecutivo Municipal la realización de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Difusión Posterior, para la CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 05/2025 "REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS (TIPO MEC) CANTINA Y GALERIA EN LA ESCUELA BASICA N° 2463 "PADRE HUMBERTO LUKE" - COLONIA JEPOPYJHY - DISTRITO DE CURUGUATY" – INTENCIÓN DE COMPRAS, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP N° 230/25 artículo 90 dispone: "El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento.-----

Que, la Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-----

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA CURUGUATY

RESUELVE:

Art. 1°) ACREDITAR el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE previsto en el Artículo 40, numeral 2 inciso "c" de la ley N° 7021/22 por URGENCIA IMPOSTERGABLE y AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a efectuar procedimientos de CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 05/2025 "REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS (TIPO MEC) CANTINA Y GALERIA EN LA ESCUELA BASICA N° 2463 "PADRE HUMBERTO LUKE" - COLONIA JEPOPYJHY - DISTRITO DE CURUGUATY" – INTENCIÓN DE COMPRAS".-

Art. 2°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 05/2025 "REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS (TIPO MEC) CANTINA Y GALERIA EN LA ESCUELA BASICA N° 2463 "PADRE HUMBERTO LUKE" - COLONIA JEPOPYJHY - DISTRITO DE CURUGUATY" – INTENCIÓN DE COMPRAS.--

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.-----



Lorenzo Milciades Galeano
Secretario General



Walter Pío Ramírez Chaparro
Intendente Municipal